



AUTORIZA REBAJA DE PORCENTAJE DE FAMILIAS PERTENECIENTES AL REGISTRO DEL PROGRAMA DE CAMPAMENTOS, RESPECTO DE LA CABIDA TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO HABITACIONAL EN LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1837--

VALPARAÍSO, 29 JUN 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales
- d) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e) La Resolución Exenta N° 2200 (V. y U.) de fecha 10 de marzo de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del registro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en los meses de mayo, agosto y septiembre de 2017.
- f) La presentación de fecha 14 de junio de 2017, efectuada por doña María Cristina Sagardía, jefe zonal de la Entidad Patrocinante Fundación Un Techo para Chile, mediante la cual solicita rebaja del porcentaje total de familias del registro del Programa de Campamentos que integra el proyecto Camino a Nuestro Hogar.
- g) El correo electrónico de fecha 23 de junio de 2017, suscrito por la encargada del área social del Programa Campamentos.
- h) El memorándum N° 113 de fecha 23 de junio de 2017, suscrito por la jefa del Departamento de Planes y Programas.
- i) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.S N° 18 (V. y U.) de 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito Secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante presentación de fecha 14 de junio de 2017, doña María Cristina Sagardía, jefe zonal de la Entidad Patrocinante Fundación Un Techo para Chile, ha solicitado a esta Seremi, reducir el porcentaje de familias del Registro del Programa de Campamentos, que integran el proyecto habitacional Camino a Nuestro Hogar de la comuna de Valparaíso, compuesto por un total de 105 viviendas; con el objeto de factibilizar la postulación de familias y el referido proyecto en el marco del llamado especial autorizado por Resolución N° 2200 de 10 de marzo de 2017.

2. Que de acuerdo a lo consignado en la resolución 2200 de 10 de marzo de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, los proyectos habitacionales que postulen al cierre del mes de agosto y septiembre, deberán estar integrados a lo menos por un 60% de núcleos pertenecientes al Registro de Familias del Programa de Campamentos, respecto de la cabida total de viviendas, considerando familias postulantes y aquellas asociadas con subsidio anterior, de acuerdo a lo que señala el Resuelvo 24 del mismo acto administrativo.

El mismo numeral segundo de la resolución establece que los porcentajes señalados en el mencionado resuelvo, para la postulación o para la integración del grupo, una vez seleccionados los proyectos habitacionales, podrán rebajarse por razones fundadas, mediante autorización del SEREMI de vivienda y Urbanismo, no pudiendo en ningún caso autorizarse proyectos con menos del 30% de las familias de campamentos respecto a la cantidad de viviendas.

3. Que por correo electrónico de fecha 23 de junio, suscrito por la encargada social del Programa Campamentos, se informa que inicialmente el proyecto se encontraba integrado por un 60% de familias del Registro de Campamento. Sin embargo, el proyecto ha sido evaluado en dos oportunidades por el SERVIU, no pudiendo ser calificado, principalmente por aspectos técnicos y por los altos costos de habilitación y urbanización del terreno, lo que provoco perdida de motivación y renuncia de 10 familias del grupo beneficiado.

Por su parte, en el marco del Llamado Especial convocado mediante Res. N°2.200, el proyecto es viable debido a que cuenta con mayores recursos para financiar aspectos de habilitación del terreno. A partir de la fecha en que se emite la citada resolución, la Entidad Patrocinante en conjunto con el Programa Campamentos, comenzaron diversas gestiones para identificar familias de campamentos y factibilizarlas, sin tener resultados favorables, debido a que la mayor parte de las familias no pueden cumplir con el requisito de ahorro al momento de calificar el proyecto.

4. Que asimismo, mediante memorándum N° 113 de 2017 del Departamento de Planes y Programas, se solicita gestionar la resolución que autoriza la rebaja señalada, consignándose la conveniencia de acceder a lo solicitado.
5. Que de acuerdo a los antecedentes expuestos en la solicitud, Camino a Nuestro Hogar corresponde a un proyecto emblemático orientado a dar atención a familias de campamento y también a un gran número de familias que se encuentran con subsidio asignado desde hace más de 4 años; proyecto que se puede ver factibilizado económicamente al amparo del llamado especial autorizado por la Resolución 2200 de 2017.
6. Que por su parte, constituye una estrategia regional, priorizar las familias que actualmente cuentan con subsidio habitacional, a fin de concretar el beneficio de quienes llevan mucho tiempo en espera de su solución habitacional definitiva.
7. Que por las razones expuestas, y estando contestes tanto SERVIU como esta Seremi en la solicitud, se estima necesario acceder a una rebaja en el porcentaje de familias del Registro de Campamentos que integran el proyecto habitacional Camino a Nuestro Hogar, de un 60% a un 50%, en ejercicio de la facultad entregada a esta Seremi por el numeral 2° de la resolución N° 2200 de 2017, y cumpliendo con el límite dispuesto en la misma resolución.

RESUELVO:

1. **AUTORIZA** rebaja en el porcentaje de familias del Registro de Campamentos que integran el proyecto Camino a Nuestro Hogar, de 60% a 50%, respecto de la cantidad total de viviendas, en consideración a las razones expresadas en los considerandos de la presente resolución.

2. El cumplimiento de la integración del proyecto en referencia deberá ser verificado por SERVIU, en conformidad a lo dispuesto en la presente resolución.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO**



FGC

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.